



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de febrero de 2026

Visto, el Expediente N° 25MP-12537-00 que contiene la Nota Informativa N° 84-OEA-HHV-2025, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, mediante el cual solicita la reconfiguración del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transición en el Marco de las NICSP del Pliego 011-MINSA, correspondiente al Hospital Hermilio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, prevé que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057- 2022-EF establece que: El marco de la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales del Sector Público (...);

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 y los subnumerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001- 2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el cual establece que el titular de la entidad adoptante es la autoridad responsable de la transición al marco NICSP, y dispone que las jefaturas de las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, son responsables de ejecutar el proceso contable;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y su modificatoria, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que señala entre otros aspectos, que la transición al Marco NICSP comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026; asimismo, en el numeral 4.2.4 indica que: La Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones, entre otras, que disponga la DGCP en las normas de transición o que le sean asignadas por el titular: I) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos, así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por DGCP para la transición al Marco NICSP;

Que, mediante Nota Informativa N° 206-OE-HHV-2025, la Oficina de Economía, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración incorporar y actualizar los datos de todos los funcionarios en una nueva Resolución Directoral, en virtud que, en los extremos de la Resolución Directoral N° 200/DG-HHV-2025 no están incorporados los representantes de la Dirección General y Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, por Nota Informativa N° 084-OEA-HHV-2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, formula la propuesta y solicita a Dirección General reconstituir el Equipo de Trabajo para el proceso de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 011 MINSA del Hospital Hermilio Valdizán, en observancia a la Resolución Ministerial N° 630-2024/MINSA;

Que, siendo así, mediante Memorando N° 178-DG-HHV-2025, se indica que, habiéndose organizado el citado Equipo de Trabajo para el proceso de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 011 MINSA según Resolución Directoral N° 200-DG/HHV-2024, resulta pertinente la reconstitución del referido Equipo de Trabajo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones internas del Hospital;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 34-OAJ-HHV-2026,

Con los visados de la Oficina de Economía, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y su modificatoria, y lo previsto en el inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 011 MINSA del Hospital Hermilio Valdizán, con los siguientes integrantes:



N°	MIEMBRO
1	Director/ General
2	Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
3	Jefa/e de la Oficina de Economía.
4	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
5	Jefa/e de la Oficina de Logística



Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Trabajo conformado cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" y el Instructivo 001-2024- EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".



Artículo 3.- Disponer que todas las unidades de organización del Hospital Hermilio Valdizán, brinden las facilidades para la participación y acceso de la información por parte de la Comisión Especial de Transición (CET) y de los Equipos de Trabajo designados para llevar a cabo la transición al Marco NICSP.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"

Dr EDWIN GENARO APAZA ACEITUNO
Director General(e)
C.M.P. 89882 R.N.E. 21110

EGAA/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ
OE
OL